



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 36/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 674/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó el ACTA ACUERDO, suscripta con la Municipalidad de Balcarce y el ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL “DR. FELIPE FOSSATT”.

Que será informado al Instituto de Previsión Social (IPS) para que impacte en los sueldos de los ex trabajadores que se acogieron a los beneficios jubilatorios.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 36/25

ARTICULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 0674, de fecha 24 de Febrero de 2025

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-